VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑO 27 de su publicacion. No. 7,979 BUENOS AYRES, Sábado 22 de Junio de 1850.

Correspondencia relativa á los reclamos hechos al Gobierno Griego; y tocante á las islas de Cervi y Sapienza.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de S. M.—Febrero de 1850.

PARTE I.

Nos. 4 y 5.

Correspondencia relativa al mal tratamiento de unos Jónios en Patras y en Pyrgos.

[*Continuacion.*]

Ynclusa 8 en No. 17.

El Cónsul Wood á Sir Edmundo Lyons.

Señor, Patras, Junio 3 de 1847.

Tengo el honor de enviar á V. E. la pieza No. 1, que es una nota que he recibido del Vice-Cónsul Británico en Pyrgos, fecha 1. ° del presente, acompañando un memorial de dos súbditos Jónios, que se quejan de haber sido presos por la Policía, y traidos ante el Sub-Mirarca, quien parece los azotó muy cruelmente, poniéndolos despues en libertad, sin formarles ningun sumario. La No. 2 es una traduccion de mi respuesta; y la No. 3 es la traduccion de la nota que dirijí al Nomarca interino de Patras, pidiendo reparacion.

Creo muy probable que este tan injustificable acto sea negado por las autoridades de Pyrgos cuando sean llamadas á responder, de modo que se reducirá la cuestion á decidirse sobre la verdad del *ipse dixit* de ambas partes, á no ser que el Vice-Cónsul esté preparado á producir pruebas suficientes para justificar la acusacion, en cuyo caso creo que el Nomarca interino verá la necesidad de dar la reparacion que tenemos derecho á esperar.

Tengo, &a.

[Firmado] TOMAS WOOD.

Ynclusa 9 en No. 17.

1.—*El Vice-Cónsul Pasqualigo al Cónsul Wood.*

(Traduccion) Pyrgos, Junio 1. ° de 1847.

Señor,

Dos súbditos Jónios, nombrados Giovanni Cefalino y Antonio Cefalino, naturales de Zante, presentaron á este Vice-Consulado un memorial, fecha 16 del mes pasado, diciendo en él que en la mañana del $\frac{16}{28}$, estando ellos en el mercado, esperando lograr trabajo, vieron á la gendarmería venir de repente hácia ellos, la cual los prendió y los puso en arresto en la estacion de policía, y despues de unas pocas horas fueron conducidos á la casa del Ypomirarco, y llevados ante él, quien sin examinar la causa, sin ninguna razon y sin preguntarles nada, tomó su látigo y comenzó á azotarlos sin piedad, como si fueran esclavos, y habiendo satisfecho su rabia en ellos, los puso en libertad.

En razon del barbarísimo y muy injusto proceder del Ypomirarco hácia ellos, como súbditos Jónios, dieron parte de este asunto y presentaron un memorial en el Vice Consulado solicitando la proteccion Británica

Considerando de mi deber referir este asunto á V., Señor, incluyo copia del memorial que presentaron para que V. obre como crea necesario.

Al mismo tiempo debo instruirle que el domingo pasado varios Jónios se me presentaron quejándose de los soldados de la gendarmería quienes al hacer sus patrullas en la noche los ultrajan contínuamente, como que [los Jónios] se ven obligados, por razon del calor y de las pulgas, á dormir en las calles, los gendarmes los amenazan con sus armas y los fuerzan á dormir dentro de sus casas, porque de otro modo son llevados presos, ademas de otras amenazas.

Le suplico quiera darme algunas instrucciones respecto á este asunto.

Tengo, &a.

[Firmado] G. A. PASQUALIGO.

Ynclusa 10 en No. 17.

Peticion de Giovanni y Antonio Cefalino. Pyrgos, Mayo 16 de 1847.

[Traduccion.]

Ayer, mientras que procurábamos encontrar algun trabajo en la labranza, en el mercado de esta Ciudad, el sargento de la gendarmería nos prendió, y nos llevó primero al cuartel de la gendarmería, y despues á la habitacion del Teniente (Ypomirarco), quien sin ningun preliminar, tomó su látigo, y nos azotó tan sin piedad, que las heridas han quedado visibles en nuestros cuerpos.

Cuando se hubo saciado su rabia, nos puso en libertad. Grande é inaudito es en verdad el mal proceder del Ypomirarco, hácia los dos suscriptos súbditos Jónios, que fuimos ilegalmente arrestados y cruelmente azotados. Si habíamos cometido alguna ofensa contra las leyes griegas, él debió habernos puesto a disposicion de las competentes autoridades judiciales, para ser castigados segun la ley. Abandonamos nuestras casas en cuya escasez no podíamos vivir, y vinimos aquí a ganar nuestro pan diario con nuestros laboriosos esfuerzos creyendo que el brazo de hierro de Marte habia cesado, hacía ya mucho tiempo, de asolar este pais, y que existian en él leyes que castigaban la maldad y premiaban la virtud, y en cuyo respeto nosotros vivíamos quietamente sin molestar á ninguno entre los ciudadanos Manifestamos, pues, á V., Señor, lo que nos ha sucedido, para que empleé V. todos los medios que crea convenientes para proteger á sus súbditos.

Muy respetuosamente firmamos nuestros nombres.

Por *Antonio y Giovanni Cefalino*, que no saben firmar.

[Firmado] SAMBRINO MARCHESSINO.

[Firmado] CARLAMBO MENDINI, testigo.

Ynclusa 11 en No. 17.

2.—*El Cónsul Wood al Vice-Cónsul Pasqualigo.*

(Traduccion.) Patras, Junio 3 de 1847.

Señor,

Acuso recibo de su nota de 1. ° del corriente incluyéndome un memorial de dos súbditos Jónios que se quejan de las autoridades de Policía por haberlos arrestado y azotádolos, poniéndoles despues en libertad, sin ni aun formárseles ningun sumario.

He comunicado esta circunstancia al Nomarca que ha pedido se le diese copia del memorial para tomar inmediatas medidas con el objeto de entablar la mas estricta investigacion en el asunto, hecha la cual, si los cargos son claramente probados, mandará hacer la competente reparacion.

Con el objeto de probar el hecho mas completamente, sería de desear se procurase el testimonio de personas conocidas que lo hayan presenciado, pero probablemente pueden existir algunas marcas y señales en sus personas, de haber sufrido el vapulamiento por el Sub-Mirarca, en cuyo caso sería fácil presentar las mas convincentes pruebas del hecho: á la verdad en casos de semejante naturaleza le recomendaré siempre se imponga bien de la realidad de tales quejas, procurando obtener todas las pruebas posibles en apoyo de la acusacion.

Soy, &a.

[Firmado] TOMAS WOOD.

Ynclusa 12 en No. 17.

3.—*El Cónsul Wood al Nomarca interino de Patras.*

[Traduccion.] Patras, Junio 3 de 1847.

Señor,

Tengo el honor de remitirle adjunta, copia de un memorial de dos Jónios, que he recibido esta mañana del Vice-Cónsul Británico en Pyrgos, que se quejan de haber sido arrestados, conducidos ante el Sub-Mirarca, quien los azotó muy cruelmente, y despues los puso en libertad sin sujetarlos aun á juicio.

Al traer este asunto á su conocimiento tengo que suplicarle se sirva ordenar que se dé la reparacion necesaria por un proceder tan injustificable de parte de las autoridades de Pyrgos.

Tengo, &a.

[Firmado] TOMAS WOOD.

Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government; and respecting the islands of Cervi and Sapienza.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Majesty.—February 1850.

PART I.

Nos. 4 and 5.

Correspondence respecting ill-treatment of Ionians at Patras and Pyrgos.

(*Continuation.*)

Inclosure 8 in No. 17.

Consul Wood to Sir Edmund Lyons.

Sir, Patras, June 3, 1847.

I have the honour to send your Excellency No. I, being a letter I have received from the British Vice-Consul at Pyrgos, dated the 1st instant, accompanying a memorial from two Ionian subjects, complaining of having been arrested by the police and brought before the Sub-Mirarch, who it appears, flogged them most unmercifully, and afterwards released them without even undergoing any trial. No. 2 is a translation of my answer; and No. 3 is a translation of the communication I addressed to the acting Nomarch at Patras, demanding redress.

I think it very probable that this most unwarrantable act will be disclaimed by the authorities at Pyrgos when called upon for their defence, so that it will then be a question to be decided as to the truth of the *ipse dixit* of both parties, unless the British Vice-Consul is prepared to bring forward sufficient evidence to prove the charge, in which case I am in hopes the Acting Nomarch will see the necessity of giving that redress which we have a right to expect.

I have, &c.

(Signed) THOMAS WOOD.

Inclosure 9 in No. 17.

1.—*Vice-Consul Pasqualigo to Consul Wood.*

[Translation.]

Sir, Pyrgos, June 1, 1847.

Two Ionian subjects, named Giovanni Cefalino and Antonio Cefalino, natives of Zante, presented at this Vice-Consulate a memorial, dated the 16th of last month, stating therein, that on the morning of the $\frac{16}{28}$th, while they were in the market, in expectation of obtaining work, they saw the gendarmerie unexpectedly approach them, who took and put them under arrest to the police station, and after a lapse of a few hours, they were conducted to the house of the Ipomirarcho and brought before him, who, without examining into the affair and for no reason, and without interrogating them, took hold of his whip and commenced flogging them without mercy as if they had been slaves, and having satiated his rage upon them he set them at liberty.

On account of the barbarous and unjust proceedings of the Ipomirarcho towards them, as Ionian subjects, they reported this affair and presented a memorial to this Vice-Consulate soliciting the British protection.

Considering it my duty to refer this affair to you, Sir, I inclose a copy of the memorial which they presented, for you to act upon as you may think necessary.

At the same time I have to observe to you, that on Sunday last several Ionians presented themselves to me, complaining of the gendarmerie soldiers, who, while going the rounds at night, give them continual offence as they [the Ionians] are obliged, on account of the heat and fleas, to sleep in the streets, the gendarmes parade with their arms and compel them to sleep in their houses, otherwise they are taken up to prison, besides other menaces.

I have to beg you will give me some instructions, Sir, respecting this affair.

I have, &c.

(Signed) G. A. PASQUALIGO.

Inclosure 10 in No. 17.

Petition of Giovanni and Antonio Cefalino.

[Translation.] Pyrgos, May 16, 1847.

Yesterday while we were endeavouring to find agricultural employment in the market-place of this town, the serjeant of gendarmerie arrested us and brought us first to the barracks of the gendarmerie, then to the lieutenant's [Ipomirarch's] lodgings, who, without any preliminaries, took up his whip and flogged us so unmercifully that wounds remained visible on our bodies.

After the vent of his rage was exhausted, he set us at liberty. Great and unheard of is indeed the lieutenant's misconduct towards the two undersigned Ionian subjects, who were illegally arrested and cruelly flogged. If we had committed any offence against the Greek laws he should have subjected us to the competent judiciary authorities to be punished according to law. We abandoned our homes in the narrowness of which we could not live, and came here to gain our daily bread through our laborious exertions, believing that the iron arm of Mars has long since ceased to scourge this country, and that there exist laws which chastise wickedness and reward virtue, and to respect which we live a quiet life without disturbing any one among the citizens. We therefore make known to you, Sir, what has happened to us, so that you may employ all those means that you will deem convenient to protect your subjects.

We most respectfully sign our names.

For the illiterate Antonio and Giovanni Cefalino,

(Signed) SAMBRINO MARCHESSINO.

(Signed) CARLAMBO MENDINI, Witness.

Inclosure 11 in No. 17.

2.—*Consul Wood to Vice-Consul Pasqualigo.*

[Translation.]

Sir, Patras, June 3, 1847.

I have to acknowledge receipt of your letter of the 1st instant inclosing a memorial from two Ionian subjects complaining against the police authorities for having arrested and flogged them, and afterwards setting them at liberty without even undergoing the process of trial.

I have communicated this circumstance to the Nomarch who has requested to be furnished with a copy of the memorial, in order that he may take immediate measures with a view to the strictest inquiry being instituted into the case, when, should the charges be clearly substantiated, he will order that every redress should be given.

With a view to prove the fact more fully, it would be desirable to procure the testimony of practicable persons who may have witnessed it, but probably there may exist some signs or marks on their persons, of their having suffered from the castigation inflicted by the Sous-Mirarch, in which case it would be easy to produce most convincing proofs of the fact: indeed in cases of similar kind I should always recommend to satisfy yourself of the truth of any such complaints by obtaining all the possible proofs in your power in support of the accusation.

I am, &c.

[Signed] THOMAS WOOD.

Inclosure 12 in No. 17.

3.—*Consul Wood to the Acting Nomarch at Patras.*

[Translation.]

Sir, Patras, June 3, 1847.

I have the honour to transmit inclosed herewith copy of a memorial of two Ionians, which I have received this morning from the British Vice-Consul at Pyrgos, complaining of having been arrested, carried before the Sous-Mirarch who flogged them most unmercifully, and afterwards set them at liberty without even subjecting them to trial.

In bringing this case under your notice I have to request that you will order that every reparation should be given for such an unwarrantable proceeding on the part of the authorities at Pyrgos.

I have, &c.

[Signed] THOMAS WOOD.

Ynclusa 13 en No 17.

El Cónsul Wood á Sir Edmundo Lyons.

Señor, Patras, Junio 4 de 1847.

Tengo el honor de informar á V. E. que envié uno de mis dependientes esta mañana á la oficina del Procurador del Rey con la persona que prestó las banderas al dueño del Café, quien al recibirlas fué llamado á firmar una declaracion con ese objeto, pero viendo que faltaba una bandera Jónia tuvo cuidado de anotarlo en el recibo que dió.

Menciono esta circunstancia particularmente, porque se han presentado hoy dos individuos, cuyas declaraciones adjunto, con la del dueño de las banderas, en que afirman que fué una bandera Jónia la que uno de los oficiales de Policía teniéndola en alto en una mano con la otra estuvo cortándola en varias partes con el cuchillo de que habia hecho uso para cortar las banderas del toldo. Es verdad que al principio se informó que había sido la bandera Ynglesa en lugar de la Jónia, la que fué tratada de ese modo, cuya circunstancia parece dió orígen al error; pero como una de las últimas aparece ocultada por la Policía, estamos así privados de mayores pruebas en confirmacion de lo que los testigos han declarado, como que el estado en que hubieran sido presentadas habría de una vez resuelto todas las dudas.

Las banderas, segun lo que el dueño y otros testigos dicen, eran seis, á saber—dos Ynglesas de la union, dos Griegas, y dos Jónias, las que, á excepcion de la una mencionada, han sido debidamente entregadas por el Procurador del Rey, y están ahora en esta oficina. Aunque estos dos testigos han sido inducidos á presentarse y dar sus declaraciones, sin embargo es evidente que lo hacen muy asustados, porque creen que serán llamados despues para volver á ser examinados por las autoridades civiles, lo que naturalmente tendrá el efecto de malquistarlos con el gobierno local.

Para demostrar la sensacion y temor que este asunto ha producido entre los Jónios en general, solo tengo que remitir á V. E. á la peticion adjunta que me ha sido dirigida, firmada por cuarenta individuos.

Tengo, &a.

[Firmado] TOMAS WOOD.

Ynclusa 14 en No. 17.

Declaracion relativa á haber sido hecha pedazos una bandera Jónia por la Policía de Patras.

(Traduccion)

Ante nos, el Cónsul de S. M. B. en Patras, y por nuestro llamado, comparecieron Spiro Zeze, natural de Zante, de 22 años de edad, orífice, y Apostol Culumbi de Cefalonia, de 26 años de edad, marinero, quienes habiendo sido interrogados con respecto al insulto hecho por el Ynspector de Policía de Patras a las banderas Ynglesa y Jónia, y á dos súbditos Jónios por haberlas enarbolado el $\frac{18}{30}$ de Mayo último, exponen lo que sigue:—Spiro Zeze—"Yo pasaba por el café de Pano y ví al Ynspector de Policía, tres alguaciles, y un gendarme acercandose al dicho café y ordenando á los últimos, los alguaciles, que voltearan los palos en que estaban enarboladas las banderas. Los alguaciles egecutaron las órdenes de su gefe cortando las cuerdas con que estaban atadas las banderas, y cortando tambien de punta á punta una bandera Jónia y volteando los palos con los pies.

"Despues de lo cual condujeron á los dos Jónios á la estacion de la gendarmería, donde los maniataron, atándolos juntos por las muñecas y por los dedos pulgares, y los llevaron escoltados a la carcel del castillo por las calles mas frecuentadas y principales, aunque no estaban en la direccion de la cárcel."

Habiendo sido presentadas las banderas al testigo y habiéndole preguntado si las conocía ó no, respondió, que creía eran las mismas; pero que la bandera Jónia cortada como fué por el alguacil Nicolachi, no está entre las que se le presentaban.

Habiéndole sido leida la anterior y traducídola, él la ratificó y firmó.

(Firmado) SPIRO ZEZE.

2 Apóstol Culumbi dió la misma declaracion que Zeze. La única diferencia entre ellos es, que Culumbi no vió maniatar á los querellantes.

Ambos testigos han asegurado mas, que todas las banderas fueron tomadas por la Policía, cuando los dos querellantes iban conducidos á la estacion.

Habiéndoseles leido y traducido á ambos testigos, ellos la ratificaron y firmaron.

(Firmado) SPIRO ZEZE.
APOSTOL CULUMBI.

Testigos presentes: J. G. CASSIMATTI.
V. CALIGERO.

El mismo dia, 4 de Junio de 1847, fué llamado el dueño de las banderas, Spiro Curumalo y siendo interrogado, si las banderas que se le presentaban en esta oficina eran las de que la Policía se apoderó, respondió eran las mismas; pero que faltaba una bandera Jónia que tambien fué tomada por la Policía: mas declara que esto mismo ha declarado ante el Procurador del Rey, cuando el testigo firmó un recibo por la restitucion de sus banderas.

Habiéndosele leido y traducido al griego, él ratificó y firmó esta en nuestra presencia y en la de los dos testigos.

[Firmado] SPIRO CURUMALO.

Testigos: J. G. CASSIMATI.
V. CALIGERO.

Ynclusa 15 en No. 17.

Peticion de cuarenta Jónios residentes en Patras al Cónsul Wood.

[Traduccion.]

Las injustas amenazas y persecuciones que recientemente han tenido lugar en esta Provincia contra todos los súbditos Jónios, tanto por las autoridades civiles, como por las militares, pero especialmente por el Mirarca Panas y el inspector de Policía Striftombola, y el modo tiránico con que dos ciudadanos de Zante han sido fisica y moralmente atormentados, solo por haber imitado una costumbre de su pais celebrando el aniversario del dia de Todos los Santos, inducen a sus humildes peticionarios á suplicar á V., distinguido como es por su bondad y celo, se digne proteger a los suscriptos, pero mas especialmente a los dos individuos de que se hace mencion, y que injustamente padecen, y cuyo destino es comun á todos los Jónios, porque las justas demostraciones de V. deben producir efectos saludables, no solo para los pacientes sino tambien para todos los emigrados Jónios.

Es verdad que los insultos que diariamente se hacen por las autoridades locales contra los Jónios han tendido solo á imprimir en los espíritus de aquellos que no simpatizan con el actual gobierno, que la Gran Bretaña no solo es incapaz de remediar los malos efectos de la falta de leyes é injusticia, sino que no puede proteger á sus propios súbditos de los ultrages á que están constantemente expuestos.

Tambien es verdad, sin embargo, que el brazo fuerte de la nacion que protege á los Jónios no tolerará tales ultrages, especialmente cuando deben su orígen á la vejacion y despotismo, y que afectan á un pueblo que no solo ha tomado una parte activa y enérgica en la regeneracion del nombre Griego, sino que aun ahora es indispensablemente útil tanto por el auxilio que presta en el comercio, industria y agricultura, como por las distinguidas personas que figuran en los mas elevados ramos de las ciencias y artes.

[Siguen aquí cuarenta firmas.]

Inclosure 13 in No. 17.

Consul Wood to Sir Edmund Lyons.

Sir, Patras, June 4, 1847.

I have the honour to acquaint your Excellency that I sent one of my clerks this morning to the office of the Procureur du Roi with the person who lent the flags to the owner of the coffee-shop, who on receiving them was called upon to sign a declaration to that effect, but observing there was one Ionian flag missing, he took care to note it down in the receipt he gave.

I mention this circumstance particularly as two individuals have come forward to-day whose depositions I inclose herewith together with that of the owner of the flags, in which they state that it was an Ionian flag which one of the officers of police held up with one hand while with the other he kept slitting it down in several places with the knife which he had made use of in cutting away the flags from the awning. It is true it was at first reported to have been the English flag instead of the Ionian that had been so treated, which circumstance it would seem gave rise to the mistake, but as one of the latter appears to be withheld by the police, we are thus deprived of further proofs in confirmation of what the witnesses have declared, as the state in which they were produced would at once have solved every possible doubt.

The flags, according to what the owner and other witnesses state, were six in number, namely,—two union jacks, two Greek, and two Ionian flags, which, with the exception of the one alluded to, have all been duly delivered over by the Procureur du Roi, and are now in this office. Although these two witnesses have been induced to come forward and give their testimony, still it is evident they do so under much alarm, as they believe they will hereafter be called upon to be re-examined by the civil authorities which will naturally have the effect of making them obnoxious to the Local Government.

In order to show the sensation and panic which this affair has created amongst the Ionians in general, I need only refer your Excellency to the accompanying petition addressed to me, signed by forty individuals.

I have, &c.

(Signed) THOMAS WOOD.

Inclosure 14 in No. 17.

Deposition relative to the cutting to pieces of an Ionian Flag by the Police at Patras.

(Translation.)

Appeared before us, Her Britannic Majesty's Consul at Patras, in consequence of our summons, Spiro Zeze, a native of Zante, aged 22, goldsmith, and Apostoli Culumbi of Cephalonia, aged 26, sailor, who having been interrogated with regard to the insult offered by the inspector of police of Patras to the English and Ionian flags, and also to two Ionian subjects for having put them up on the $\frac{18}{30}$th May last, state as follows:—Spiro Zeze. "I was passing under the coffee-shop of Pano when I saw the inspector of police, three constables, and one gendarme approaching the said coffee-shop, and giving orders to the latter, the constables, that they should knock down the poles on which the flags were displayed. The constables executed the orders of their chief by cutting away the ropes on which the said flags were tied, and by cutting also from one end to the other an Ionian flag, by striking down with their feet the poles.

"After which, they took the two Ionians to the gendarme station, where they handcuffed them with thumbscrews and manacles, and whence they were escorted to the castle gaol through the most frequented and principal streets of the town which was out of their way to prison."

Subsequently, the flags having been shown to the witness, and having been questioned whether he recognized them or not, he answered that he believes they are the same, but that the Ionian flag, slit as it was by the constable Nicolachi is not amongst those that were produced.

The above being read and translated to him, he confirmed it and signed it.

(Signed) SPIRO ZEZE.

2. Apostoli Culumbi gave the same evidence as has been given by Zeze. The only difference between the two is, that Culumbi did not see the plaintiffs handcuffed.

Both witnesseses have moreover stated that all the flags were seized upon by the police when the two plaintiffs were escorted to the station-house.

Having read and translated it to both witnesses they confirmed and signed it.

[Signed] SPIRO ZEZE.
APOSTOLI CULUMBI.

Witnesses present: J. G. CASSIMATI.
V. CALIGERO.

On the same day, the 4th June, 1847, the owner of the flags, Spiro Curumalo, was summoned, and upon being interrogated if the flags shown to him in this office were those which the police seized upon, answered they were the same, but that an Ionian flag also taken by the police was missing; such a deposition the witness moreover stated has been also given before the Procureur du Roi, when he, the witness, signed a receipt for the restitution of his flags.

Having had it read and translated to him in Greek, he confirmed and signed it in our presence and in that of the two witnesses.

[Signed] SPIRO CURUMALO.

Witnesses J. G. CASSIMATI.
V. CALIGERO.

Inclosure 15 in No. 17.

Petition of Forty Ionian Residents at Patras to Consul Wood.

[Translation.]

The unjust menaces and persecutions that of late have taken place in this province against all Ionian subjects both by the civil and military authorities, but especially by the Mirarch Panas and the Inspector of Police Striftombola, and the tyrannical manner in which two citizens of Zante have been both physically and morally tortured, only for having imitated a custom of their country in celebrating the anniversary of All Saints' Day, move your humble petitioners to request that you, distinguished as you are for your kindness and zeal, will be pleased to protect all the Undersigned, but more especially the two unjustly suffering individuals of whom mention is made, and whose fate is common to all Ionians, for your just remonstrances must be productive of salutary effects, not only to the sufferers, but also towards all the Ionian emigrants.

It is true that the insults which are daily practised by the local authorities against the Ionians, have tended only to impress on the minds of those who do not sympathise with the present Government, that Great Britain is not only incapable of healing the evil effects of lawlessness and injustice, but is also unable to protect her own subjects from the outrages to which they are constantly exposed.

It is also true, however, that the strong arm of the nation that protects the Ionians will not tolerate such outrages, especially when they owe their origin to vexation and despotism, and they affect people who not only have taken an active and energetic part in the regeneration of the Greek name, but are even now indispensably useful both for their aid in commerce, industry, and agriculture, and the distinguished persons that figure in the highest branches of science and art.

[Here follow forty signatures.]

Ynclusa 16 en No. 17.
El Cónsul Wood á Sir Edmundo Lyons.

Señor, Patras, Junio 10 de 1847.

Me permito remitir á V. E. á la pieza núm. 1, que es copia de la nota que dirigí al Nomarca, con fecha 5 del presente, suplicándole hiciera averiguaciones respecto á la perdida bandera Jónia, segun se comprueba por las declaraciones del dueño y dos testigos mas, y que es de presumir sea la que ellos mencionan que fué cortada á pedazos por el alguacil Nicolachi, con el objeto de que sea devuelta junto con las otras. La núm. 2, es la respuesta que acabo de recibir del Nomarca, por la que V. E. percibirá que la policía niega que hubiese mas que cinco banderas.

Era mi intencion concluir este asunto con la respuesta del Nomarca ; pero como él ha entrado en muchos puntos que requieren refutacion de mi parte, por esto con el objeto de prevenir una mala inteligencia, creí necesario enviarle el No. 3 en respuesta á su comunicacion.

Tengo ahora por perfectamente clara la opinion de que ulteriores comunicaciones entre el Nomarca y yo, no pueden tender á ningun resultado satisfactorio, particularmente porque él parece dispuesto á defender la conducta severa seguida por la Policía, que él considera era completamente de sus atribuciones intervenir por la magnitud del crímen, aunque sobreseyó en la acusacion el Procurador del Rey, quien la consideraba solo como delito leve; pero á no ser que se aduzca este alegato, ellos no tienen, es evidente, ningun otro medio para mostrar que la severidad de parte de la Policía hácia los presos fué de algun modo justificable.

Probablemente habrá V. observado una discrepancia entre las declaraciones de los dos presos, y los otros testigos respecto al número de banderas; pero es facil darse cuenta de ella considerando la influencia del temor bajo que se hallaban cuando fueron llamados á comparecer en esta oficina; en verdad, como ya repetidamente he manifestado, encuentro la mayor dificultad en obtener informes exactos en casos de esta naturaleza, lo que solo puedo atribuir á los temores y alarmas que prevalecen; como que, si esos testigos que han declarado, fuesen llamados á dar sus testimonios en pleno tribunal, tienen miedo de ser perseguidos por él y sacrificados algun dia despues.

Tengo, &a.

(Firmado) Tomas Wood.

Ynclusa 17 en No. 17.
1—*El Cónsul Wood al Nomarca interino de Patras.*

[Traduccion.] Patras, Junio 5 de 1847.

Señor,

En respuesta á su nota de mayo 21/junio 3, tengo el honor de informar á V. que he enviado uno de mis dependientes al Procurador del Rey para recibir las banderas de que hace mencion su nota. He podido obtener cinco de ellas, pero parece falta una [una bandera Jónia,] segun el aserto del dueño y varias otras personas, que declaran eran seis, y no cinco, la misma que fué, segun parece, maltratada por el alguacil de la Policía ejecutiva.

Le suplico se digne, pues, hacer investigaciones en el asunto, de modo que pueda obtenerse una clave al descubrimiento de la sexta bandera perdida.

Tengo, &a.

(Firmado) Tomas Wood.

Ynclusa 18 en No. 17.
2—*El Nomarca interino en Patras al Cónsul Wood.*

[Traduccion.] Patras, mayo 26/junio 8 de 1847.

Señor,

Con respecto á la tumultuosa reunion del 18 del presente (e. a.). en que las banderas que se desplegaron en la plaza de Corn de esta ciudad, fueron tomadas, y los Jónios que perpetraron esas ilegalidades [cuyo obgeto y orígen debe averiguarse] arrestados, considerando que presentaban apariencias que presagiaban consecuencias de un carácter mas serio, en un asunto tal en que el Ynspector local de Policía obró en el carácter de la autoridad judicial de que está investido, y que despues dió parte de sus procedimientos al Procurador del Rey repetimos que no tenemos facultad para intervenir, porque segun nuestras leyes, los Ministros de Justicia son independientes en su jurisdiccion ; ni están obligados á dar cuenta á las autoridades administrativas; por consiguiente, toda investigacion oficial en el asunto no es de nuestro resorte.

Sin embargo, por acceder á sus deseos, y para contribuir de modo que la desfiguracion de los hechos ceda su lugar á la verdad, hemos mediado con el Procurador del Rey, y hemos podido hacer que V. examinase las banderas respecto á su estado, y se asegurase que no se hallaban rotas como nos dijo Vd. que le informaron que estaban.

De esta verdad se ha cerciorado Vd. personalmente el 19 del presente ; cuando examinó V las banderas en lo del Procurador del Rey, oyó tambien á los mismos dos presos Jónios afirmar, respondiendo a las preguntas de V., que las banderas no fueron dañadas, ni en lo mas mínimo insultadas cuando fueron tomadas. La misma persona, ademas, le dijo á V. que ellos no habían sido sujetados por la Policía á ninguna clase de tortura, y habían dicho en sus declaraciones ante el Procurador del Rey, que hasta ese momento, ni aun se habían quejado de ello á V. Durante esos procedimientos, ni V., Señor, ni ningun otro, hizo jamás mencion de una sexta bandera Jónia, como que hubiera sido tomada, y maltratada ; el informe, pues, que V. asegura en su nota de 19 del presente, haber recibido, es para nosotros enteramente nuevo. Nos abstenemos de investigar el orígen de tal informe, siendo refutado por el parte del Ynspector de Policía, que fué escrito, mientras sucedían los tumultuosos acontecimientos, y por el cual se prueba que las banderas tomadas fueron cinco, y las mismas que se remitieron al Procurador del Rey, cuyo estado fué ocularmente atestiguado por V. Ahora, pues, siendo esto así, queda á V. valorar hasta donde confirman esta verdad las declaraciones que V. tomó en el despacho del Procurador del Rey, y hasta que grado contradicen ellas la que fué previamente dada á V. con respecto á los hechos que se mencionan.

Al remitir esta como respuesta á su nota, repetimos, Señor, lo que dijimos verbalmente en nuestras reuniones ; que mientras que la bandera Ynglesa no había sido, segun la declaracion que tuvo V. á bien darnos, solemnemente [oficialmente] enarbolada, no hay fundamento en que basar el insulto, y que al contrario, el hacer uso de ella, en una reunion tumultuosa, hubiera podido creerse un insulto del que fueron libradas por la Policía ; que al llenar esta sus deberes, les ha evitado ese insulto apoderándose de ellas. No es extraño al asunto agreguemos, que existen en esta ciudad hombres, Señor, que desgraciadamente creen que desfigurando los hechos, contribuiran á quebrar la armonía que existe entre las diferentes autoridades, y que es tan envidiada por los mal intencionados. Con respecto á nosotros, sin embargo, pesamos y apreciamos todos los informes y procuramos guardarnos contra tan traidores proyectos. Añadimos ademas, que el uno de los dos presos Jónios, Demetrio Pana, y al cual el otro sirve, fué puesto en libertad de la cárcel, á la que había sido condenado, por un asesinato cometido, y que estando por esta causa bajo la vigilancia de la Policía, y sujeto, segun nuestras leyes, á ser expelido del pais, debe, especialmente despues de su última conducta, atraer la atencion de la autoridad, como hombre peligroso á la seguridad pública.

Aseguramos, &a.

[Firmado] G. Rondopoulo.
Nomarca interino.

[*Continuará*]

Inclosure 16 in No. 17.
Consul Wood to Sir Edmund Lyons.

Sir, Patras, June 10, 1847.

I beg leave to refer your Excellency to No. 1, being a copy of a letter I addressed to the Nomarch, under date of the 5th instant, requesting he would make inquiries respecting the missing Ionian flag as proved by depositions of the owner and two other witnesses, and which it is presumed was the one they mention as having been cut to pieces by the constable Nicolachi, with a view to its being restored along with the others. No. 2 is the answer I have just received from the Nomarch, by which you will perceive that the police denies there were more than five flags.

It was my intention to have closed this case with the Nomarch's answer; but as he has entered into many points which require refutation on my part, therefore with a view of preventing any misconception, I thought it necessary to send him No. 3 in reply to his communication.

It is now, in my opinion, perfectly clear that any further correspondence between the Nomarch and myself on this subject, can never tend to any satisfactory result, particularly as he seems disposed to defend the severe course pursued by the police, which he considers was fully called for by the magnitude of the crime, although the accusation was dismissed by the Procureur du Roi, who considered it merely as a petty offence; but unless this plea be adduced, it is evident they have no other means to show that the severity on the part of the police towards the prisoners was at all justifiable.

Probably you may have observed a discrepancy between the depositions of the two prisoners and the other witnesses as to the number of flags, but that is easily to be accounted for, considering the influence of fear under which they were suffering when called on to appear in this office; indeed, as I have repeatedly stated, I find the greatest difficulty in obtaining exact information in cases of the kind, and which I can alone attribute to the intimidation and alarm that prevails; as, should those witnesses who have come forward, be called on to give their testimony in open court, they are fearful of being persecuted for it and sacrificed at some future time.

I have, &c.

[Signed] Thomas Wood.

Inclosure 17 in No. 17.
1.—*Consul Wood to the Acting Nomarch at Patras.*

[Translation.]

Sir, Patras, June 5, 1847.

In answer to your letter of May 21/June 3, I have the honour to inform you that I sent one of my clerks to the Procureur du Roi to receive the flags of which your communication makes mention. I have been able to obtain five of them, but it appears one is wanting [an Ionian flag], according to the assertion of the owner and several other persons, who declare there were six, and not five, the same which it appears was maltreated by the constable of executive police.

I beg you will be pleased, therefore, to make inquiries into the case, so as to obtain a clue to the discovery of the sixth missing flag.

I have, &c.

[Signed] Thomas Wood.

Inclosure 18 in No. 17.
2—*The Acting Nomarch at Patras to Consul Wood.*

[Translation.]

Sir, Patras, may 26/june 8, 1847.

With regard to the tumultuous assembly of the 18th instant [o. s.], in which the flags displayed at the Corn square of this town were seized upon, and the Ionians that perpetrated such illegalities (the object and origin of which should be inquired into) arrested, considering they presented appearances that portended consequences of a more serious character, in such an affair in which the local inspector of police acted on the basis of the judiciary authority with which he is invested, and who then referred his proceedings to the Procureur du Roi—we repeat that we have not the right to interfere, as according to our laws, the Ministers of Justice are independent in their jurisdiction; nor are they obliged to account towards the administrative authorities, therefore, all official inquiry into the case is not of our province.

Nevertheless, in order to accede to your wishes and in order to contribute, so that the distortion of facts should cede their place to truth, we have mediated towards the Procureur du Roi, and have enabled you to examine the flags as to their condition, and ascertain that they are not torn as you told us they informed you to be.

This truth has even been personally ascertained by you on the 19th instant; when you examined the flags at the Procureur du Roi's office, you also heard the two Ionian prisoners themselves state, in answer to your question, that the flags were not damaged, nor were they in the least insulted when they were seized upon. The same person, moreover, told you, that they had not been subjected by the police to any kind of torture, and they had in their depositions before the Procureur du Roi, declared, that till that moment they had not even complained to you. During such proceedings, neither you, Sir, nor any one else, ever made mention of a sixth Ionian flag being seized upon, as it were, and maltreated; the information, therefore, which you state in your despatch of the 19th instant to have received, is to us entirely new. We abstain from inquiring into the source of such information, it being refuted by the report of the inspector of police, which was written while the case of the tumultuous events were taking place, and from which it is proved that the seized flags were five, and are the same that were transmitted to the Procureur, and the condition of which was occularly ascertained by you. Now such being the case, it rests with you to value how far the information you extracted from the Procureur du Roi's office is in confirmation of this truth, and to what degree such information contradicts that which was previously given to you, with regard to the facts of which mention is made.

In sending this as an answer to your despatch, we repeat, Sir, what we stated verbally in our meetings; that while the English flag had not, according to the declaration you were pleased to give us, been solemnly [officially] displayed, there exists no ground whereupon to found the insult, and that, on the contrary, their being made use of in a tumultuous assembly, might be deemed an insult to which they were spared by the police ; that, in fulfilling its duty, it has prevented it by seizing upon them. It is not extraneous to the subject our adding, that there exists in this town, Sir, men, who unfortunately believe that through the distortion of facts, will contrive to infringe the harmony that exists among different authorities, and which is so much envied by the ill-intentioned. As to us, however, we weigh and value every information, and endeavour to guard ourselves against such treacherous schemes We moreover add, that the one of the the two arrested Ionians, Demetrie Pana, and under whom the other one serves, was liberated from gaol to which he had been condemned, for a muder committed, and that being on this account under the surveillance of the police, and liable, according to our laws, to be expelled from the country, he ought, especially after his late conduct, to attract the attention of the authority, as being a dangerous man to public safety.

We assure, &c.

[Signed] G. Rondopoulo,
Acting Nomarch.

[*To be continued.*]

Revista de Periódicos Europeos.

ESPAÑA.

El *Clamor* publica la siguiente circular del Gobernador de Logroño á los alcaldes para facilitar el alistamiento de una legion de voluntarios destinada á guarnecer á Roma y custodiar la persona del Sumo Pontífice :

"Señor alcalde de......Logroño 27 de Febrero de 1850—Muy Señor mio: El Gobierno pontificio ha obtenido el beneplácito del Gobierno español para reclutar en España una legion con destino á los Estados romanos, y en su consecuencia, el nuncio de Su Santidad en la corte ha dispuesto dirigirse á todos los curas párrocos excitándolos á que promuevan y lleven á cabo el alistamiento de cuantos deseen formar parte de la referida legion. Y lo pongo en conocimiento de V. para que no se les ponga ningun obstáculo á los referidos párrocos, y á fin de que me participe V. el resultado de sus gestiones, devolviéndome, despues de llenadas sus casilias, el adjunto modelo, y expresando al pié del mismo cualesquiera otras circunstancias notables de los alistados, y aunque no estén expresadas en dichas casillas. De V. atento y S. S., Pedro Bardaji."

Las circunstancias expresadas en el modelo son: edad, postura, estado, ocupacion.

Por su parte, el *Católico* publica la siguiente circular de la autoridad eclesiástica :

"*Nos el licenciado D. Valentin Pizarro, canónigo doctoral de la santa apóstolica iglesia catedral de esta ciudad, Gobernador eclesiástico por el Ylustrísimo Señor D. Manuel Lopez Santisteban, Obispo de la misma diócesis, del consejo de S. M. &.*—A todos los arciprestes y varios curas párrocos y ecónomos del Obispado, salud en nuestro Señor Jesucristo—"El Exmo. é Yllmo. Señor nuncio apostólico en estos reinos por circular dirigida á todos los diocesanos con fecha 23 del próximo pasado, manifiesta la necesidad en que se halla el Santo Padre de un cuerpo de tropa valiente y fiel que le asegure el órden y tranquilidad en sus Estados, y sus soberanos deseos de que esta fuerza se componga de españoles desde el primer gefe hasta el último soldado, por la mayor confianza que le inspira la honradez, nobleza de carácter, sentimientos religiosos y firme adhesion de esta nacion hácia la Santa Sede. S. E. Y. está completamente autorizado para hacer un alistamiento de 8 á 10,000 hombres, y cuenta con la venia del Gobierno de S. M. á condicion que los que quieran inscribirse no estén sugetos á la ley de reemplazo del ejército—Aunque el Santo Padre cuenta sobre todo con el espíritu religioso de los españoles, y deba suponerse que por este serán movidos los que se decidan á alistarse ; sin embargo, conviene sepan que en cuanto á su mantenimiento se les tendrán las mismas consideraciones de que goza el soldado del ejército español con alguna ventaja mas, como por ejemplo, en vez del prest mensual de 53 reales que esta fijado por nuestra ordenanza, disfrutarán el de 60 reales, de los que por supuesto debe hacerse el descuento de costumbre segun reglas de toda milicia. El tiempo por el cual deberán obligarse al servicio del Santo Padre será el de seis años, sin perjuicio de que concluido este periodo puedan los que quieran continuar en el mismo servicio siempre que el gobierno pontificio estime todavía necesaria en aquel territorio la existencia de una tropa extrangera.

Mientras las actuales circunstancias de los Estados de la Yglesia reclamen con urgencia la realizacion del predicho alistamiento, no desconocen Vdes. cuanta prudencia y cuanta cautela se necesita para no admitir á este servicio sino individuos de principios verdaderamente religiosos, de moralidad y honradez á toda prueba, y que no sean en manera alguna sospechosos por ideas ó hechos subversivos del órden y sumision á las lejítimas autoridades.—Teniendo Vds. estos datos se servirán tantear con la mayor brevedad que les sea dable el espíritu de sus repectivos feligreses, empleando al afecto exortaciones ó insinuaciones eficaces, pero sin perder de vista en lo posible la prudente reserva, porque como se deja conocer, esto no es mas que un paso preliminar que tiende á sondear el espíritu de los españoles, y calcular con alguna seguridad si podrá realizarse el pensamiento indicado. Y si por ventura, contra lo que el Sumo Pontífice se promete, el efecto no correspondiese a sus deseos, quedará algun tanto desairada su eminente dignidad y menoscabado el honor de nuestra nacion, cuyo mayor timbre ha sido siempre el ser católico, y no faltaría en esta ocasion quien se aprovechase del desaire en daño de la religion y de su cabeza visible. S. E. Y. asegura que el gobierno de S. M. vá á hacer las oportunas prevenciones á las autoridades locales para que no pongan obstáculos á la ejecucion de este proyecto. En vano me detendría yo á ponderar á Vds. la importancia de este servicio, reconocida como está por todas las naciones católicas en el hecho de haber mandado á su costa expediciones armadas para restablecer el Santo Padre en el goce de los derechos de su soberanía temporal, y muy particularmente por el gobierno de S. M. que con tanta gloria suya y de la nacion tomó la iniciativa en esta noble empresa, y cierto que no es menos apreciable la conservacion del órden que su restauracion. En vano tambien me afanaría por excitarles á trabajar con celo en favor del indicado pensamiento, su decidida adhesion á la Santa Sede me dispensa de ella, y me hace esperar con confianza que darán en esta bella ocasion una prueba inequívoca de su filial amor hácia el Padre comun de los fieles. Del resultado que ofrezcan sus buenos oficios, daran razon los curas ecónomos á sus respectivos arciprestes y vicarios y estos á la secretaría de cámara de nuestro Yllmo. prelado. Dado en Avila, á 1.° de Marzo de 1850. El gobernador eclesiastico: por S. S. Y. Licenciado D. Valentin Pazarro."

El *Católico*, al ocuparse de la precedente circular, añade estas palabras :

"En ella se muestra el alto aprecio y especial honor en que el Santo Padre tiene á la España, la confianza que tiene en los españoles y los vivos deseos que le animan de estar rodeado de ellos y confiado á su custodia. Los españoles, que ademas de católicos y á fuer de tales son agradecidos, no pueden ser insensibles á semejantes muestras de estimacion y nada tiene de extraño se espere de sus nobles y religiosos sentimientos acudan solícitos á tan honorífico llamamiento."

(Del *Heraldo* de Madrid, de fecha 13 de Marzo último.)

Buenos-Ayres.—Se lee en el *Correo del Havre:*

"Las noticias de Buenos-Ayres, por la via del Janeiro, anuncian que la última esperanza de los enemigos de la República Argentina se había convertido en humo. No solo, el grande ejército Paraguayo que debía acampar delante de Buenos-Ayres, ha repasado la frontera para volver á sus hogares, sino que el Gobernador del Paraguay, General Lopez, ha enviado su sumision al Gobierno Argentino, y le ha hecho proposiciones de paz y amistad, que depende absolutamente del General Rosas aceptar ó rechazar.

Hemos anunciado, hace algun tiempo, que los negociantes Yngleses residentes en Buenos Ayres, habían pedido á su Ministro, Mr. Southern, autorizacion para dirijir al General Rosas una peticion, rogándole permaneciese á la cabeza de los negocios, y hemos publicado al mismo tiempo la carta, tan lisongera para el General Rosas, por la cual Mr. Southern acordaba su autorizacion.

Los periódicos de Buenos-Ayres que hemos recibido por el paquete del Brasil, publican la representacion de los residentes Yngleses en que expresan al General Rosas y á todas las autoridades Argentinas su reconocimiento por la proteccion que no han cesado de gozar sus personas y propiedades, á pesar de la guerra civil y extrangera que reina hace diez años en el pais. Esta representacion contiene 76 firmas, es decir, las de los gefes de todas las casas de comercio, sin excepcion, establecidas en Buenos-Ayres. Semejantes declaraciones son la mejor respuesta á todas las diatribas de los agentes de Montevideo.

Nuestros corresponsales de Rio Janeiro y Buenos-Ayres, están de acuerdo en anunciar que la tranquilidad ha sido restablecida en todos los puntos de la Confederacion, donde reina la mayor prosperidad y actividad comercial."

(De la "*Presse*" de Paris, fecha 28 de Marzo último.)

Buenos Aires—Mensage del General Rosas—Tratado con la Ynglaterra.

Hemos recibido el Mensage dirigido por el General Rosas á la Vigésima Séptima Legislatura de la Confederacion Argentina. Como todos los documentos del mismo género, dirigido á las Asambleas, por el Poder Ejecutivo de los diversos Gobiernos de América, este Mensage es bastante extenso. Los negocios del Estado, en su conjunto, la política, la administracion, el comercio, la guerra, y las relaciones diplomáticas, todo en él es pasado en revista.

El General Rosas, entrando en los detalles mas circunstanciados, expone todos los actos de su Gobierno, y reina en sus palabras un carácter de lealtad y de franqueza que sus mismos adversarios se ven obligados á reconocer. En la imposibilidad en que estamos, de reproducir el mensage en toda su extension, nos limitaremos á reasumir lo que dice el General Rosas acerca de la cuestion que nos es personal y de las que ofrecen un interés general.

No tenemos, gracias á Dios, que volver sobre el tratado negociado por el Almirante Leprédour, y sobre las diversas negociaciones que lo han precedido. El General Rosas despues de referir sumariamente, y con una perfecta conveniencia, las diversas faces de este triste negocio, se expresa de la manera siguiente:

"El Gobierno nada ha perdonado para dar á la Francia, una nueva prueba, despues de tantas otras, de su ardiente deseo de arribar á una solucion honorable de las diferencias que la intervencion ha suscitado entre los dos paises. Espera que el Gobierno Frances apreciará estas amigables disposiciones, sin olvidar los deberes que le imponen la justicia internacional y el honor de la Francia.

Como os lo anuncié en mi anterior mensage, he aprobado que el Ministro Argentino en Paris hubiese cumplimentado al Gobierno Provisorio de la República Francesa. El Gobierno le ha ordenado ofrezca al Gobierno de la República Francesa los sentimientos de sincera amistad del de la Confederacion y que le exprese al mismo tiempo los votos que forma por la felicidad de la Francia y el restablecimiento de las buenas relaciones entre los dos paises."

Fuimos los primeros en anunciar el ridículo aborto de la insurreccion del Paraguay, suscitada por los agentes de Montevideo para engañar á la Francia, mostrándole á la distancia un punto de apoyo para la intervencion á que se trataba de arrastrarla. Lo que dijimos á ese respecto hace cuatro meses, y cuya exactitud se puso entonces en duda, se encuentra plenamente confirmado por el mensage.

El General Rosas anuncia que las tropas del Paraguay, han evacuado completamente el departamento de Santo Tomé, y que ya el 16 de Octubre último, el Gobierno Paraguayo pedía tratar de la paz, expresando "su leal y sincero deseo de ver restablecidas las relaciones de buena amistad entre dos pueblos ligados por intereses tan numerosos y tan completamente idénticos."

En cuanto á la Ynglaterra, las buenas relaciones han sido completamente restablecidas entre los dos Estados, y el Gobierno Británico no ha tardado en sacar buen partido de esta política de justicia y de buen sentido, cuyas ventajas nos ha hecho sacrificar, arrastrándonos á la intervencion de la cual nos cuesta tanto desembarazarnos.

Los Lores Comisarios del Almirantazgo han hecho un contrato con las compañías de las balijas occidentales, para el establecimiento de un servicio por paquetes de vapor entre la Ynglaterra y Buenos Ayres. Hecho el tratado, el Gobierno Yngles ha pedido al Gobierno Argentino ciertos privilegios de navegacion ya acordados en otros paises de América.

El General Rosas anuncia en su mensage que ha exceptuado á los paquetes Yngleses de todo derecho de puerto, de tonelage, y generalmente de todos los derechos de aduana impuestos á los buques mercantes. El carbon destinado á estos paquetes entrará libremente, y los pasageros y mercaderías serán desembarcadas inmediatamente y sin prévias formalidades.

Nos parece difícil dar una respuesta mas perentoria á los que pretendían que el General Rosas trabajaba sistemáticamente para suprimir todas las relaciones políticas y comerciales entre la Europa y las poblaciones del Plata.

El mensage publica, ademas, el tratado que restablece oficialmente las relaciones de amistad entre los dos paises. Hé aquí el texto.

(Sigue el tratado celebrado con la Ynglaterra.)

Nada mas resta que arreglar sino la cuestion de las Yslas Malvinas, de las que se ha apoderado la Ynglaterra, y cuya propiedad reclama altamente el General Rosas, en nombre de los derechos incontestables de la Confederacion.

(De la *Prensa* de Paris, fecha 3 de Abril último.)

Revista de Periódicos Americanos.

ESTADOS UNIDOS.

El Secretario de la Marina no ha designado todavía al gefe que haya de mandar la escuadra en la estacion del Brasil. Este comando siempre importante viene á ser de mayor consideracion en la actualidad, visto el estado crítico de las relaciones entre el Brasil y la Gran Bretaña. Si esta última potencia intentase hacer valer por la fuerza los reclamos de sus ciudadanos, como no sin razon se teme, por medio de un bloqueo de los puertos de la primera, sobrevendría una grave interrupcion al comercio de los E. U. con aquel pais, dependiendo como depende el Brasil de nosotros por su harina &a.

De todos modos, necesitamos un oficial inteligente en aquella estacion, capaz de elevarse á la altura de cualquier emergencia que surgiere, y uno que no solo entienda sino que esté dispuesto á proteger nuestros intereses comerciales. El comodoro Stringham se halla actualmente aquí, y nos inclinamos á creer que la eleccion en definitiva recaerá ó en él ó en el Comodoro M'Keever, Comandante que fué del Arsenal de Brooklyn.

NAVEGACION DEL SAN LORENZO.

El asunto de la navegacion del San Lorenzo por buques Americanos ha excitado recientemente considerable atencion é interés. Parece que se ha ocurrido al Gobierno Provincial pidiendo permisos, los que se han negado. Se entiende ya que esta es la política fija, que no admitirá ninguna relajacion hasta que se efectúe una especie de arreglo de reciprocidad. A la verdad presumimos que se rehusa el favor á fin de inducir al Gobierno de los E. U. á sancionar el proyecto de ley que se halla ante el Congreso sobre este asunto. La siguiente carta que hemos recibido de un caballero relacionado con el Gobierno del Canadá cumplida y explícitamente explica la posicion actual de esta cuestion:—

Toronto, Marzo 30 de 1850.

No se permite ya á los buques Americanos bajar por nuestra navegacion interior á la mar : ni tampoco ha lugar á ninguna solicitud especial sobre el particular. El hecho es que las autoridades de esta Provincia consideran el libre uso del San Lorenzo y la navegacion interior como una concesion valiosa, que no debería acordarse sin una compensacion adecuada.

Un buque Americano, si de la propiedad de un súbdito Británico, y *matriculado*, viene desde luego á ser buque Británico, y disfruta todos los privilegios que corresponden á esa calidad. Un buque de esta clase tiene un claro é indisputable derecho á bajar al mar, pagando los muy módicos derechos que ahora se llevan por el uso de los canales.

[Del *Journal of Commerce* de Nueva York, fecha 6 de Abril último.]

SAN PEDRO DEL SUD.

Puerto Alegre, 29 de Abril.

Con la llegada de la barca de Rio Pardo se esparció el rumor de haber concluido definitivamente los movimientos de la frontera. Hé aquí como nos dieron la noticia :

"El dia 11 del corriente estando el Sr. Teniente Coronel Juan Severo del otro lado del Cuareim con 400 hombres, ocupado en levantar ganados de su estancia, fué sorprendido por el Coronel Lamas, que con 1,200 hombres lo obligó á una triste retirada ; resultando presentarse únicamente de aquellos, ciento ochenta y tantos al Sr. Brigadier Marques, habiendo sido dispersado el resto. El Sr. Baron de Yacuhy, segun lo que nos aseguran, estaba á seis leguas del lugar donde fué batido el Sr. Severo, en cuya ocasion nos consta que por motivos de alta consideracion dispersó la gente á sus órdenes, y ofició al Sr. Brigadier Marques, participándole esta resolucion, y que en breve venía á esta capital á presentarse al Exmo. Sr. Presidente"

Creemos verídica, si no en todo, al menos en su mayor parte, esta noticia, porque el Exmo. Sr. Presidente [para quien vinieron oficios] que como anunciamos, se preparaba ayer á seguir viage á la campaña, ha creido por ahora innecesario su viage; lo que nos induce á creer que está completamente pacificada nuestra frontera, por lo que damos nuestros sinceros parabienes á los Rio-Grandenses y felicitamos al Sr. Presidente por la gloriosa parte que le cabe en este desenlace.

(*Mercantil.*)

Rio Grande, 3 de Mayo.

Se confirma la grata noticia que dimos en el número de ayer, de haber dispersado sus fuerzas el Baron de Yacuhy. Hé aquí la comunicacion oficial que recibió el Sr. Brigadier comandante de la guarnicion de esta ciudad.

"Ylmo. Sr.—Tengo la satisfaccion de comunicar á V. S. que en este momento acabo de recibir un oficio del Baron de Jacuhy, datado el 14 del corriente, en que me participa que seguía á presentarse al Exmo. Sr. Presidente de la Provincia, despues de haber conseguido de sus compañeros el que se dispersasen para sus casas, pidiéndome al mismo tiempo que no los mandase perseguir.

Por tanto, quiera aceptar V. S. mis congratulaciones, por el restablecimiento del órden en esta frontera.

Dios guarde á V. S. Campo volante en Jarau, 16 de Abril de 1850. Ylmo. Sr. Brigadier José Fernandez de los Santos Pereira, Comandante de la 1.ª brigada del ejército.—*Manuel Marques de Souza.*—Está conforme *José Fernandez dos Santos Pereira,* Brigadier."

—10 de Mayo.—Sabemos que es falsa la noticia de haber ocupado nuevamente los Paraguayos el punto del Hormiguero.

—11 de Mayo.—Del "Correo de Puerto Alegre" transcribimos la siguiente circular de la presidencia :

"Ylmo. y Exmo. Sr. Tengo la satisfaccion de comunicar á V. E. que esta provincia se halla enteramente tranquila.

Los grupos armados, que, irritados por vejámenes y violencias personales, supuestas ó reales, y por la destruccion verdadera ó presumida de las propiedades que poseen en el Estado Oriental, habian perturbado la frontera del Cuareim, é invadido aquel Estado, viéndose abandonados del Gobierno Brasilero, y recibiendo órden terminante de esta Presidencia para que se desarmasen y disolviesen cumplieron al fin, como debian, con aquella intimacion. No queda, pues, grupo alguno en las fronteras, ni en ningun otro punto de la provincia, y confio en la tranquilidad de ella, puesto que mucho confio tambien en el caracter y sentimientos de órden y obediencia que animan á los Rio-Grandenses.

Dios guarde á V. E.—Palacio del Gobierno en Puerto Alegre, 7 de Mayo de 1850.—Ylmo. y Exmo. Sr. Presidente de la provincia de Santa Catalina.—*José Antonio Pimenta Bueno.*"

Yguales á todos los Sres. Presidentes de las provincias del Ymperio.

El mismo periódico en su número del 8 agrega:

"Segun oimos en la Secretaría de Gobierno, los diverso

grupos que se retiraron del Estádo Oriental, disolviéronse todos, sin el mas pequeño conflicto con las fuerzas de la legalidad, porque habiéndose dispersado unos desde el principio, otros que siguieron reunidos á alguna mayor distancia, obedecieron en todo y respetaron las órdenes de las diversas partidas del ejército imperial, que se esparcieron en toda la frontera, siguiendo en observacion aquellos grupos.

Hasta ahora solo nos consta la muerte de un individuo de esos grupos, el Alferez honorario José Silveira, vulgarmente llamado *Tres contra catorce*, porque habiéndole ordenado un cadete que disolviese el grupo que capitaneaba, engañando al cadete, diciéndole que fuese á recibir las armas, al aproximarse este último, le disparó un tiro de pistola; lo que visto por los soldados del ejército, fué motivo para que le hicieran una descarga que le dejó muerto en el campo. Felizmente el cadete no tuvo ningun mal resultado.

Están, pues, tranquilas las fronteras, la campaña y la provincia entera de Rio Grande, por lo que damos nuestras mas sinceras felicitaciones á los dignos Rio-Grandenses."

El *Mercantil* del 6 dice lo siguiente:

"Llegó ayer á esta capital á las 7½ de la noche, el Exmo. Sr. Baron de Jacuhy: hoy á las 11 de la mañana se dirigió al palacio, donde se demoró algun tiempo conversando con el Exmo. Sr. Presidente de la Provincia."

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL RIO GRANDENSE.

Pelotas, 28 de Abril de 1850.

El ex-Presidente Andrea ha ordenado al Gefe de Policía, y este al delegado del distrito de la Uruguayana, que hiciese procesar á los individuos complicados ó influyentes en las reuniones del Baron de Jacuhy; en consecuencia, dicho delegado levantó un sumario á fin de conocer los cómplices. Por las deposiciones de los primeros ocho ó diez testigos, solo aparece criminal el Brigadier Arruda, quizá el único hombre de la frontera que no se adhirió al movimiento.

Aquí se procede á un consejo de investigacion sobre los hechos ocurridos en la noche del 14 del corriente, y dicen que la mayor parte de los testigos que depusieron en él, dan como autores del desórden al Coronel Campos y Teniente Coronel Faría, que el público reconoce ser los hombres, asi como el Dr. Chaves y el Teniente Antonio Fagundes, que mas se esforzaron por calmar el furor del pueblo, y sobre todo de los que fueron atacados. A ser exacto, tenemos en este hecho el retrato de aquel.

4 de Mayo.—Un oficio que hemos visto dirigido al Sr. Brigadier José Fernandez de los Santos Pereira, de fecha 16, respecto de los negocios de la campaña, dice lo siguiente:

"Tengo la satisfaccion de comunicar á V. S. que en este momento acabo de recibir un oficio del Baron de Jacuhy, datado el 14 del corriente, en que me participa que seguía á presentarse al Exmo. Sr. Presidente de la Provincia *despues de haber conseguido de sus compañeros, el que se dispersasen para sus casas*, pidiendo al mismo tiempo que no los mandasen perseguir.

Una carta, sin embargo, que recibimos de la Villa de Alegrete, datada el 18 del pasado, dice:

"Mucho tengo que comunicarle; pero estoy con el pié en el estribo en razon de un precipitado viage al otro lado

Entretanto, para no perder esta buena oportunidad, debo decirle que acabo de recibir la noticia de que, conforme se lo había prevenido en la mia del 13 del corriente, el Baron poniendo en ejecucion las declaraciones que hizo en el consejo, sigue á presentarse al Presidente, con el cual deberá encontrarse en Pirahy.

Hoy que estoy mas iniciado en los misterios de la política, debo decirle que el paso del Baron es justo y reclamado por la fuerza moral que conviene darse al Gobierno de nuestra tierra.

En estos dias pienso estar de vuelta, y explicándome mas claramente, agregaré lo que circule."

Rio Grande, 7 de Mayo.

Hemos recibido noticias de la campaña, cuyas fechas alcanzan hasta el 24 del pasado.

Uno de nuestros corresponsales se expresa así:

"El Baron de Jacuhy, despues de la conferencia, parece que se dejó poseer de un vivo sentimiento; desde entonces sus movimientos se han manifestado poco activos y animadores Ya había desaparecido aquel entusiasmo y energía que acompañaban á todas sus acciones.

Dividió finalmente la columna en tres divisiones, una que entregó á Hornos y otra á Juan Severo, y con la tercera que compuso del menor número de plazas, marchó para su hacienda.

Lamas, aprovechando esta division de fuerzas, cargó con 1.200 hombres sobre la que mandaba Juan Severo, que apenas tendría 300 á 400.

Juan Severo viendo la imposibilidad de batirse con fuerza tan superior se retiró con todo su bagage y caballada á este lado del Cuareim.

Esta retirada la operó con tantó órden, que apenas perdió ocho hombres en las guerrillas que protegían su retirada.

El Baron al recibir esta noticia, trató inmediatamente de pasar á este lado de la linea, dispersando la gente, y comunicándolo al comandante de armas.

Algunos compañeros de armas del Baron, han levantado con este motivo en la campaña algunos clamores contra él, pero no sé si tendrán razon, una vez que él no dió este paso sin condiciones, ciertamente favorables para esa misma gente que lo acompañaba.

(Del *Correio Mercantil* de Rio Janeiro, fecha 22 de Mayo último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Viernes 21 de Junio de 1850.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1½*	*Contribucion cobrada.*
2,000	4	13	133	
100	25	20	38 4	3 por 1848 y 1849.
3,000	14	8	642	6 por 1849.
1,000	"	"	214	2 idem.
6,100			1,027 4	8 3

		Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tier's.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.								
Existencia de ayer 20		16,182,935 1	49 6½	4,972,468 2	1,986	2,838,300	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría		189,128 1	2 4	119,169 7				
Contribucion sobre billetes arriba demostrada		8 3						
		16,372,071 5	52 2½	5,091,638 1	1,986	2,838,300	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
Billetes renovados segun se demuestra arriba		" " "	" "	" " "	" "	6,100		
Premio—idem—idem		1,027 4						
A D. Juan Clark.								
Por maiz para las cabalgaduras de la Capitanía del Puerto en Octubre	3,383 4							
Por idem idem en Noviembre	3,332							
Por idem idem en Diciembre	3,787 4							
Por idem idem en Enero	4,545							
Por idem idem en Febrero	5,520							
	20,568	68	" "	20,500				
A D. Agustin Vela, por artículos de consumo suministrados á la guarnicion de Bahía Blanca	1,623 4							
	1,537 4							
	1,228							
	4,181 4							
	1,494 4							
	1,565 4							
	1,584							
	1,752							
	2,010							
	2,190 4							
	1,416							
	2,537 4							
	1,490 4							
	24,611	11	" "	24,600				
Al Sargento Mayor, Edecan D. Pedro Xino, para el destino que S. E. le ha ordenado		6,000						
A D. Adolfo Congé, por yerba, tabaco y papel con destino á la Division Palermo	15,232 6							
Al mismo, por idem para chasques del Ejército y ordenanzas	1,147							
	16,379 6	54 6	" "	16,325				
A D. Nicanor Tegerina por yeguas que vendió para el Fuerte Azul		890						
Existencia		16,364,020 3	52 2½	5,030,213 1	1,986	2,832,200	4,385,600	1,596,913 7½
		16,372,071 5	52 2½	5,091,638 1	1,986	2,838,300	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Viernes 21 de Junio de 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondopara devoluciones.*
Ext'a. de ayer— de comisos y depósit		3,956 2½			A la Tesorería General,	189,128 1	2 4	119,169 7	
Del Est'o	53,523 5	" "	" "	130,002 7½					
Entrada	179,108 3	" "	119,169 7						
Salida	6,726 5								
Puerto	2,477 4	2 4							
Contribucion	815 5								
					Existencia—	53,523 5	3,956 2½	" "	130,002 7½
	242,651 6	3,958 6½	119,169 7	130,002 7½		242,651 6	3,958 6½	119,169 7	130,002 7½

Buenos Ayres, Junio 21 de 1850—

V.° B.°—BERNAL BLANCO— Ynterviene—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Goleta n. Paz Entre-Riana, de 60 tns., p. Salvador Farmoso, del Paraná el 12, con 250 fanegas cal, 1,211 cueros vacunos secos, 10 cajas sebo, 1,880 rajas leña; á Gregorio Arengo.

Fragata francesa Paraná, de 256 tns., capitan Garbe, del Havre el 10 de Abril; á E. Ochoa y Ca.: á los mismos, 200 cajones vino, 1 cajon mercancias: a Bunge, Bornefeld y Ca., 5 cajones mercancias, 1 barrica quinquilleria: á Eberhard y Ca., 50 canastos champagne, 3 cajones mercancias: a M. Laplane, 6 cajones drogas: á Klappenback y Ca., 12 cajones licores, 18 id. sardinas, 37 id. mercancias, 2 barricas zinc: á Cathrein y Mallman, 1 cajon mercancias: á A. P. Lezica, 4 cajones mercancias: á Dunoyer y Ca., 2 cajones licores, 3 id. mercancias, 12 id. plantas: á L. Caamartin, 6 cajones mercancias: á A. Audiffred, 20 cajones mercancias, 25 rollos zinc, 13 cajones muebles: á E. Peña, 1 cajon porcelana: á Meret, 2 id. plantas: á L. Albert, 4 cajones perfumeria, 4 cajones vino: á H. Heyn, 1 cajon mercancias: á B. Herand, 3 cajones mercancias: á Cocquetaux y Dauthonay, 61 cajones mercancias: á Llavallol e hijos, 5 cajones mercancias: á Corti, Francischelli y Ca., 86 bultos mercancias, 50 id. caballeria, 52 paquetes mercancias: á Yañis y hermanos, y á Decoud Machain, 8 cajones mercancias y 6 id. id.: á Zumaran y Tresserra, 3 cajones mercancias: á Mariano Basabe, 2 cajones mercancias: á Villanueva y Ca., 11 cajones mercancias: á Santa María, Llambi y Cambaceres, 1 cajon muebles: á Manigot, 2 cajones sombreros: á C. Jourde, 9 cajones mercancias: á C. H. Jean, 3 cajones mercancias, 800 baldozas: á L. Dechapeaurouge y Ca., 1 cajon mercancias: á Zimmermann F. y Ca., 1 cajon mercancias: á Marco del Pont, 12 cajones mercancias: á Abil Ledoux, 22 balas papel: á la órden, 3 cajones cristales, 11 id. papel, 38,700 baldosas, 60 tablas, 9 bordalesas vinagre, 75 canastos de cerveza, 45 id. champagne, 45 bordalesas vino, 15 medios tarros manteca—4 pasageros.

Barca americana Robert Morrison, de 310 tns., cpt. W. Smith, de New York el 29 de Marzo; á Zimmermann F. y Ca.: á los mismos, 3,950 tablas de pino, 1 cajon mercancias, 464 duelas, 37 barricas mercancias, 100 barriles arroz, 1,581 onzas de oro: á Corti, Francischelli y Ca., 4 barriles mercancias: á O. J. Hayes y Ca., 29 cajones mercancias, 32 estufas, 6 barricas mercancias, 608 onzas: á Wilson Jacobs, 2 cuñetes y 2 bultos mercancias: á Freyer y hermanos, 34 cajones mercancias, 1 fardo id., 5 barricas id., 2 bolsas id., ¼ barril id., 2 cuñetes y 1 atado id.: á E. A. Sanders, 175 rollos esteras, 57 piezas alfombras y 2 fardos de mercancias, 22 cajones id., 7 baules y 2 cajones id.: á Tomas Jones, 1 baul mercancias: á Hallet y Ca., 2 cajones mercancias: á Francisco Rodriguez, 1 cajon mercancias: á N. J. Ropes, 300 onzas de oro: á José Graham, 200 onzas de oro: á J. L. Deforest, 520 onzas de oro: á J. Tallaferro, 100 onzas de oro: á Zimmermann F. y Ca., 2 masteleros, 50 atados ripias, 4,815 tablas—1 pasagero.

Lugre dinamarques Corinthianer, de 127 tns., cpt. Hans Paulsen Kray, del Rio Janeiro el 9 de Mayo; á Antonio Romaguera: al mismo, 780 rollos tabaco, 107 cajas dulce: á Pedro Alfaro, 100 rollos tabaco: á Antonio Pinto Ferreyra Sampaio, 50 rollos tabaco: á Elias Ramos y Ca., 8 bolsas alucema, 60 bolsas nueces, 610 bolsas de arroz: á Jorge Ashworth y Ca., 5 cajas mercancias: á José Cayetano Rosa, 20 barricas camarones, 23 id. almidon: á Antonio Fernandez Ranos, 50 barricas bacalao.

Polacra española Cronómetro, de 150 tns., cpt. Jacinto Hombrebella, de Tarragona el 5 de Abril; á Freyer y hermanos: á los mismos, 135 pipas vino tinto, 30 medias id. id., 24 cuarterolas id. id., 50 pipas aguardiente, 50 cajas bacalao, 4 fardos gorros, 15 balas papel estraza, 220 garrafones aguardiente, 68 balas papel blanco, 25 cascos sardinas, 60 sacos corteza, 25 sacos sumaque, 20 cuarterolas vino, 10 bultos encomiendas, 5,700 patacones en oro, 624 id. en plata: 13 pasageros.

Bergantin hamburgues Wilhelmine, de 176 tns., cpt. C. C. Hanssen, de Azú (Rio Grande del Norte) el 17 de Abril, y de Pernambuco el 25 del mismo; á Bieber y Ca.: á los mismos, 1,331 alquieres sal.

Barca inglesa William Peile, de 279 tns., cpt. Bell, de la Ensenada el 18, en lastre; á Juan Best y hermanos.

Son nacionales.... 1
Extrangeros ... 6
Total.... 7

Buenos Ayres, Junio 20 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios.

Goleta nacional Pura y Limpia, de 35 toneladas, patron B. Olivari, para la Victoria, con 3 docenas hachas, 1 cajon ferreteria, 5 cuñetes clavos, 30 cajones efectos, 3½ docenas palas, 3 idem azadores, 6 id. ollas, 1 canasto loza, 1 barrica tierra, 2 docenas tablas, 25 rollos tabaco, 94 resmas papel, 11 fardos géneros, 2 sacos nueces, 6 bolsas arroz, 2 pianos, 8 cajones pasas, 4 sacos higos, 1 id. alumbre, 2 bolsas fariña, 726 piezas géneros, 22 rollos tabaco, 2,104 yardas géneros, 91 docenas pañuelos, 18 cortes casimir, 2 docenas gorras, 12 idem medias, 40 pañuelos, 50 id. reboso, 50 idem razo, 26 docenas botines, 10 idem gorras, 14 docenas agua de colonia, 4 idem escobillas, 16 gruesas botones, 6 docenas ligas, 8 idem peines, 20 gruesas cuerdas, 10 docenas randas, 16 id. cuchillos, 10 idem barbijos, 8 id. peinetas, 22 idem cuchillos, 2 idem cucharas, 10 idem cencerro, 20 resmas papel, 10 varas cadenas, 11 piezas bayeta, 2 arrobas pimenton, 6 barricas fideos, media pipa vinagre, 56 cajas sardinas, 2 barriles aceitunas, 1 barrica alumbre, 1 bolsa cominos, 1 rollo esteras, 3 pipas vino, 1 idem caña, 2 cuarterolas vino, 22 tercios yerba, 11 barricas arroz, 20 cajones ginebra; por el patron.

Goleta entreriana Vences, de 65 tns., p. M. Mañasco, para Gualeguaychú, con 7 cajones merceria, 3 fardos idem, 1 bocoy ferreteria, 1 cuñete tinta, 10 sacos higos, 3 cajas jabon, 12 cuarterolas vino, 50 barricas cerveza, 1 saco ají, 10 balas papel, 7 cajones pasas, 1 bolsa café, 26 rollos tabaco, 10 barricas azúcar, 4½ pipas vino, 50 canastos cerveza; por el patron.

Goleta entreriana Jacinta, de 45 tns., p. J. Cavilla, para Gualeguay, en lastre; por el patron.

Goleta n. Triunfo, de 55 tns., p. J. B. Bacalo, para la Concordia, con 8 cajones géneros, 150 fanegas sal, 1 fardito bayeta, 12 quintales fierro, 1 barrica azúcar; por Delfino.

Garandumba n. Antonia, de 20 tns., p. J. Figuera, para el Monte, en lastre; por el patron.

Goleta n. Adelina, de 20 tns., p. E. Podestá, para Gualeguaychú, con 6,000 pies tablas, 2 fardos efectos; por el patron.

Zumaca n. Concepcion, de 40 tns., p. J. Bega, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Queche oriental Fortunato, de 12 tns., p. A. Arraste, para la Concordia, con 2 cajones efectos, 1 fardo bayeta; por Delfino.

Barca inglesa Clio, de 216 tns., capitan P. Gruchy, para el Salado, con 130½ lastras sal y cargar para puertos de Ynglaterra; por Higginbothom.

Bergantin español Lindo, de 196 tns., cpn. J. Ferrer, para la Habana, con 229 cajones sebo, 40 cueros vacunos secos, 4 cuarterolas lenguas saladas, 40 cajones velas, 3,974 quintales carne tasajo; por E. Ochoa.

Son Nacionales.... 7
Extrangeros.... 3
Total.... 10

Buenos Ayres, Junio 20 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Aviso al Comercio.

La casa de W. H. Henyell se ha mudado de la calle de la Piedad núm. 81, á la calle Defensa núm. 103.

j22—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

Da. Mercedes Echenique, con el Dr. D. José Gaffarot, hermana y sobrino de la finada **Da. Mónica Echenique,** suplican á las personas de su amistad, que por olvido involuntario no hayan recibido esqueia de invitacion, se sirvan favorecerlos con su asistencia á los funerales, que por el eterno descanso de su alma se han de celebrar en el Templo de Nuestro Padre San Francisco, el Jueves 27 del corriente á las 10 de la mañana, á cuyo obsequio vivirán reconocidos. Los Sres. Sacerdotes que gusten asistir á aplicar la misa y al oficio de sobre-pelliz con asistencia al responso, recibirán el estipendio de 25 pesos, y las mas expresivas gracias.

LAVANDERA Y PLANCHADORA

Se precisa en una casa de familia, á corta distancia del pueblo, una muger que se encargue del lavado y planchado. Darán razon en esta imprenta.

j22—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATE.

POR PEDRO J. DIAZ.

En la casa de Comercio de los Sres. Phillips Tonkinson y Ca., calle de la Piedad No. 117.

El Viernes 28 del corriente á las once en punto de la mañana se rematará precisamente á la mejor postura y á plazos que se estipularán un brillante surtido de paños de poncho y de colores y otros artículos que se manifestarán á la hora del Remate.

Aviso.

Una cocinera se precisa que tenga buenas recomendaciones en la casa calle del Perú núm. 112.

j21—3p

Pérdida.

UNA Cigarrera en el Teatro de la Victoria la noche del 22 del corriente el que la entregue en la calle de la Victoria núm. 95 será generosamente gratificado.

j20—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Secretaría de la Universidad—

Razon de las faltas que han cometido en todo el mes de Mayo (mes de América) próximo pasado, los alumnos de la Universidad, á sus respectivas asignaturas.

DEPARTAMENTO DE JURISPRUDENCIA—

AULA DE DERECHO CIVIL.

	Con motivo.	Sin motivo.
D. Sixto Villegas	2	
» Evaristo Carriego	16	
» Gervasio Sueldo	5	
» José Francisco Lopez	6	1
» Antonio Gundin		5

AULA DE DERECHO DE GENTES.

	Con motivo.	Sin motivo.
D. Evaristo Carriego	14	
» Próspero García		2
» Estevan Gonzalez		5
» Juan José Herrera		3
» Octavio Garrigos		2
» Manuel Languenheim		1
» José Francisco Lopez		3
» Joaquin Ceneto	1	
» Alejos Gonzalez	2	
» Pablo Cárdenas		3
» Jacinto Cárdenas		3

AULA DE DERECHO CANÓNICO.

	Con motivo.	Sin motivo.
D. Sixto Villegas		1
» Sebastian Lezica		1
» Evaristo Carriego	9	
» Pablo Cárdenas		1
» Jacinto Cárdenas		1
» José Francisco Lopez	9	
» Antonio Gundin	4	
» Gervasio Sueldo	3	
» Emilio Duportal		3
» Estevan Gonzalez		3
» Joaquin Ceneto		2
» Próspero García		2

DEPARTAMENTO DE MEDICINA—

AULA DE CIRUGÍA.

No ha habido faltas.

AULA DE FISIOLOGÍA.

	Con motivo.	Sin motivo.
D. Juan José Vernet	1	
» Evaristo Pineda	1	
» Eugenio Hernandez	1	
» José Antonio Wilde	1	
» Manuel Blancas	1	
» Manuel Muñiz	2	
» Leon Fuentes	1	
» Jorge Gundin	1	
» Carlos Susviela	1	

AULA DE MATERIA-MEDICA.

	Con motivo.	Sin motivo.
D. Carlos Susviela	1	
» Estevan Fontan	1	
» José Piñeiro	1	
» Vicente Montero	1	
» Joaquin Galarce	1	

AULA DE NOSOGRAFÍA.

No ha habido faltas.

AULA DE MATEMATICAS.

	Con motivo.	Sin motivo.
D. Juan Barra		1

AULA DE FILOSOFÍA.

	Con motivo.	Sin motivo.
D. Hilario Almeira	1	
» Ezequiel Paz	4	2
» Alejandro Paz	4	2

Buenos Ayres, Junio 13 de 1850.

José María Reybaud.

A los protectores de la afligida humanidad.

Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los medicos, y á la par de sus pequeños hijos y de su esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso aucilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [ances Restaurador Rosas,) úm. 277.

j1—Gratis—

Un cuarto de tierra completo situado enes General Lopez, pasada la calle de Entre-Rios dos puertas para afuera: tiene tres piezas, cocina, pozo de balde, una buena arboleda de frutas y jardin. El que se interese, ocurra á la misma casa que darán razon.

—15p

Parras,

Algunas Moras moradas, y bogues, se venden en la quinta calle del Temple núm. 333.

j18—8p.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ALMAÑAQUE FEDERAL
PARA EL AÑO DE 1850.

Se vende en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público— }

La amortizacion de Rentas tendrá lugar desde el Viernes 7 hasta el Martes 11 del presente mes, las propuestas se oirán en la misma oficina, de once á una de la mañana bajo de la direccion del vocal encargado de e.la, al efecto. Buenos Ayres Junio 7 de 1850

Juan Bautista Peña.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Tratado Elemental de los procedimiento Civiles en el foro de Buenos Ayres.

Aun no ha podido hacerse la publicacion de esta obra, por no haberse llenado el núm. necesario de suscriptores para costear los crecidos gastos que demanda, segun se anunció en el prospecto. Para decirse, pues, el autor á verificarla ó retirarla, se invita por el presente aviso á las personas á quienes por descuido de los repartidores no se les haya recogido la contestacion, ó á las que gusten suscribirse á este tratado, que está abierta la suscripcion en las Librerías de Steadman frente á la Yglesia de San Ygnacio, en la de Villatte calle Perú núm. 13 y medio ó en la de White calle La Merced núm. 89 y medio. Si se reuniese el núm. suficiente de suscriptores, saldrá la primera entrega en el próximo Julio. j1—3p.

AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

CALLE DE LA VICTORIA, N.° 49.

LIBRERIA DE LA *VICTORIA*.

Se acaba de recibir algunas obras novisimas, entre ellas particularmente—

CHANTREUA REFORMADO,

NUEVA GRAMATICA FRANCESA.

Compuesta y arreglada conforme á las reglas y decisiones de la Academia Francesa y presentada bajo un nuevo método eminentemente práctico, lógico y filosófico por "D. Pedro María de Torrecilla." Van añadidos un suplemento que contiene las frases para romper en una conversacion—un tratado de las propiedades de las voces—y un curso de temas, 1 tomo.

Dice el Prólogo.

Saliendo nos, pues, del estrecho y mezquino círcu lo en que asta ahora se han encerrado los que nos han precedido, hemos dado á nuestra Gramática toda la estension de que es susceptible un tratado eminentemente elemental. Aunque estamos muy leyos de creer perfecta nuestra Gramática, la presentamos sin embargo al público con alguna confianza.

Debemos y podemos asegurar á nuestros lectores que todas cuantas reglas y resoluciones hemos expuesto en nuestra Gramática, las hemos sacado de los mejores actores franceses, y que en las dudas no hemos vacilado un momento en ponernos del lado de la Academia Francesa, cuyas últimas decisiones hemos recibido como leyes gramaticales.

En cuanto al título de la obra, por complacer á nuestros edictores, no hemos tenido inconveniente en aceptar el tan divulgado y conocido de CHANTREU, apesar de que la Gramática que lleva este nombre no hace mucho honor á su autor y no concebimos como una compilacion tan embrollada é indigesta ha podido estar en voga tantos años! Hemos aprovechado y sacado de ella, lo muy poco que tiene de bueno; sin contar los diágolos y varios modelos de traduccion, que no son suyos, y que nos han parecido bastante á propósito para ejercitar á los alumnos en el francés. El tratado del VALOR Y PROPIEDAD de las voces es lo que ha hecho CHANTREAU de mejor: lo recomendamos á los que quieran conocer ciertos modismos de ambas lenguas, y este tratado hace ver que CHANTREAU pudo componer una Gramática bien metodizada, clara y exacta, sino hubiera estado embuido de esas ideas de EMPIRISMO que tanto quiso acreditar y hacer prevalecer Condellac bajo el título especioso de Método Analítico.

Nuevos ts. del Universo Pintoresco

CHINA—1 t. 8. ° mayor, con 73 láminas.

OCEANÍA—4 ts. 8. ° mayor, con 200 láminas.

INGLATERRA—4 ts. 8. ° mayor, con 175 láminas.

BELGICA Y HOLANDA—1 t. 8. ° mayor, con 60 láminas.

CIUDADES ANSEATICAS—1. t. 8. ° mayor, con 50 láminas.

CONFEDERACION GERMANICA—1. t. 8. ° mayor, con 76 láminas.

TELEMACO FRANCES Y CASTELLANO—Nueva y linda edicion, 2 ts. con 24 láminas.

LA VERDAD DE LA FE—Por San Alfonso M. Ligorio, 1 t.

Se vende

La casa núm. 160 calle Mayo; allí mismo darán razon. j1—tf*.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de ALEJANDRO DUMAS en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

SU PRECIO 50 pesos.

JARDINERO.

SE ofrece uno inteligente en este trabajo. Calle La Defensa núm. 73 darán razon. m24—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Hospital General de Mugeres.

El Sr. Gefe Ynterino de Policía, remitió 500 pesos moneda corriente que ha donado para beneficio de dicho Establecimiento D. Gregorio Gerina, como indemnizacion que le ha hecho D. Pedro Puelsi por ofensas que le había inferido.

Buenos Ayres, Junio 22 de 1850.

Beláustegui.

Se alquila una Casa de Trato

Con esquina, tras-tienda, 2 cuartos, dormitorio, cocina y corralon, con un porton á la calle, de entrar y salir carretas, sito en la calle de Charcas, del hueco de Da. Gracia 3 cuadras para el campo. Dará razon su dueño que vive de la misma esquina, media cuadra para la Piedad, en una casita de azotea.

j19—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Demetrio Demarchi y D. Guillermo Gaskill han sido examinados y aprobados en la facultad de Farmacia, por lo que se les ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Junio 22 de 1850.

Perez.

¡ Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios !

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA TEORICO PRACTICA.

Para la disertacion académica correspondiente al mes de Junio del presente año, se pronunciará por el académico Secretario Dr. D. Manuel Fernando Paz, el Viernes 28 del corriente á las cinco y media de la tarde, en la sala de sesiones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia:

"Del préstamo á interés: se tocarán las diversas fases de este contrato en la historia desde la antigüedad hasta nuestra legislacion actual, segun la marcha de las ideas y necesidades de la industria en los pueblos; se fijará su pasage victorioso al través de todos los obstáculos puestos á su incorporacion entre las leyes civiles: y se tratará la cuestion de su legitimidad en el sentido del derecho natural"—Sostendrá las siguientes

PROPOSICIONES.

El contrato de préstamo á interés no es contrario al derecho natural.

El premio que debe pagarse por el dinero en el contrato de préstamo á interés debe librarse á la voluntad de las partes contratantes.

Solo en el caso que se estipulare un interés que exceda al corriente de plaza en mas de la mitad, el tomador tendrá accion en su recision para pedir que se reduzca al justo precio.

Los deudores morosos en el cumplimiento de sus obligaciones están obligados á sus deudores, ademas de los perjuicios que les causaren, el interés corriente en el Comercio.

Replicantes { Dr. D. Diógenes Urquiza. / Dr. D. Juan M. Ferrero.

Adolfo Ynsiarte.
(Pro-Secretario.)

V. ° B. °—*Rufino de Elizalde—*
(Censor 1. °)

LIBRERIA FRENTE DEL COLEGIO—

Mundo pintoresco y literario,

Con este título se dá á luz en Paris desde el 1. ° de Octubre pasado una publicacion mensual en español, que no es mas que una reproduccion del periódico ilustrado Francés *Musée des familles*, que tanto éxito ha tenido en Francia desde 17 años y que cuenta hoy 30,000 suscritores.

El MUNDO PINTORESCO es redactado y firmado por los mas célebres autores: Lamartine, Hugo, Dumas, Janin, Balzac, Scribe, Kar, &c. é ilustrado por los primeros artistas de Paris.

Su redactor en gefe es M. Pitre-Chevalier, autor del mas hermoso libro ilustrado, LA BRETAGNE ANCIENNE ET MODERNE.

Este periódico se publica una vez al mes, por entregas de dos pliegos de imp esion en 4. ° ó 64 columnas compactas ilustradas con precios grabados. El todo encierra al año el valor de 8 ó 10 tomos en 8. °, y una coleccion de 150 láminas.

Las entregas se recibirán por el Paquete Yngles, y hay prontas para remitir al público las entregascorrespondientes á los meses Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.

La suscricion se hará por un año entero a p artir desde el 1. ° de Octubre pasado, y será de 8 pesos fuertes que se abonarán anticipadamente.

Para enterarse del espíritu de esta publicacion y otros detalles; existen prospectos que se repartirán al público. j18—10c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Carlos Coquet ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las artes de Sangrador y Dentista, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Ayres, Junio 15 de 1850.

Perez.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p,

WANTED.

By an Englishman of Experience a Situation as Mayordomo of an Estancia respectable references can be given if requiered a Letter addrefsed A. B. at the Store N. ° 55 Calle de la Piedad will meet with mmediate attention. j13—8p.

Aviso.

Se vende la tienda de mercería con todos los artículos existentes y correspondiente armazon, en la calle San Martin núm. 66: el que se interese por esto ocurrra á la casa del que suscribe encargado de su venta, calle Representantes núm. 64.

Antonio J. Moreyra.

Aviso.

En la calle de la Merced núm. 46, frente al Teatro Argentino, se vende un armazon, altillo, mostrador y vidrieras &c. &c. con accion á la casa en que está colocado: es propia para toda clase de negocio, y el alquiler es barato j7—10p.

VERDADERO BARATILLO—

Manuel Albornós del Comercio de esta Plaza avisa al Público que trasladó su tienda de la Calle la Victoria núm. 158 y medio, al núm. 47 y medio de la misma Calle; cuya tienda se ha abierto el Jueves 2 de Mayo con un gran surtido, habiendo arreglado precios muy bajos; y no se pedirá mas que un solo precio, con órden expresa á todos los mozos que despachen de no alterar este régimen: así es que, cualquier persona que no pueda costearse, puede mandar un niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevarà mas caro que otro, ni otra cosa que la que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso. Este establecimiento se nombrará la Tienda del

GLOBO ENCARNADO—

Costes de gró tornasol ricos, lindos colores 100 ps.; pañuelos de seda superiores de manos 10 ps.; paño azul fino 25 y 28 ps. vara; merinos alemanes finos lindos colores 8 ps. vara; pequin negro de Málaga rica calidad 14 ps. vara; pañuelos de rebozo de estradella fino 33 ps.; cortes de gró punzó para chaleco 14 ps.; casimires ricos franceses para pantalon 45, 50 y 55 ps.; chalsitos de cachemir puro para niñas 10 ps.; manteletas de gró tornasol de última moda 145 ps.; pequin negro buena calidad 6 ps. vara; estradellas para vestidos baston de seda de mucho gusto 50 y 60 ps. corte; casimires para pantalon buena clase 25 ps. corte; gorras de seda y de paño con viseras 12 y 20 ps ; pañuelitos de seda para corbatitas de gustos 20 rs. y 3 ps.; cocos anchos franceses firmes para vestidos muy finos 15 ps. corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados de manos 2 ps.; paño punzò muy fino 30 ps. vara; merinos baston de seda del mejor gusto para vestidos 35 ps. corte; corbatas de seda de colores de gusto 15 y 20 ps.; napolitanas de lana para vestidos baston de seda de gusto 25 ps. corte; paño azul regular 12 ps vara; cotin de puro hilo superior 5 ps. vara; coco rosado fino 1 p. vara; medias crudas largas muy finas 4 ps. par; camisetas de lana finas 10 ps ; paños de primera muy finos azul y medios colores 40 ps. vara; medias de Señora blancas finas 2 ps. par; franela blanca de pura lana muy doble 6 y medio ps. vara; medias crudas cortas para hombre finas 2 ps. par; tartan color mezcla para forro 4 y medio ps. vara; cortes de chaleco de estambre de seda 5 ps.; alemanesco para manteles de vara y cuarta de ancho 3 y medio ps. vara; camisetas de punto de lana merina rayadas muy finas 14 ps.; medias blancas finas para niñas 2 ps. par; frezadas de conejo muy dobles grandes de mas de tres varas 45 ps.; vitelinas de lana para vestidos lindos gustos 55 ps. corte; cambray de yerbas blanco muy finos 3 ps. vara; triángulos de felpa del cuello bonitos gustos 24 ps.; bramantes de buena calidad 6, 7, 8 y 10 rs. vara; cortes de zarazas para vestidos de buenos gustos finas 6, 8 y 10 ps.; pulsillos de encajes de hilo ricos para Señora 2 ps. par; cuellos de cambray plegados para niños 3 y medio ps.; pañuelos de manos blancos guarda de color y todos pintados 1 p.; coco punzó para banderas 13 rs. vara; pañuelos medio rebozo de tartan de lana 7 ps.; camisetas de punto de algodon crudas finas 7 p.; hilo de carretel superior surtido 12 rs. docena; lienzo fino y tabla 6 y 8 rs. vara; id. mas fino y mas ancho 10 y 12 rs. vara; pañuelos de pequin de seda de muy buena calidad y de gusto 80 ps.; paño de seda lindos colores de vara de ancho 15 y 18 ps. vara; damasco de lana de mucho gusto 13 ps. vara; piezas de bramantes de lo mejor N. ° 7 30 ps.; pañuelos franceses de manos en coco 12 rs.; pañuelos de gró superiores de mucho gusto 120, 140, 160, 180 y 200 ps.; chalies para vestidos de mucho gusto 22 ps. corte; tartanes de lana de cuadros franceses de mucho gusto 13 ps. vara; alemanesco para toallas de hilo fino 3 y medio ps. vara; toallas de hilo finas 4 y medio ps.; pañuelos de borra de seda que parecen de la India ricos, 7 ps.; pañuelos de estradella negros finos 28 ps.; cotin americano superior 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos raso de lana finos 18 ps.; medias negras muy finas 22 rs. par; pañuelos de rebozo dobles para invierno 8 y 10 ps.; pañuelos de hilo de manos guarda de colores muy lindos 4 ps.; paño punzó regular 16 ps. vara; paños para alfombras de mucho gusto de 1 y tercia varas de ancho 7 y 8 ps. vara; pañuelos punto de lana 12 ps.; manteletas colchadas y manteletas capas de mucho gusto; pañuelos merinos bordados; rasos de colores y punzó ricos; géneros de seda para vestidos varias clases; pañuelos cachemir ricos; bayetas de pellon pasa y punzó finos; zarazas de colcha finas; id. de luto; pañuelos de la India ricos de manos; irlandas de hilo muy finas; esteras de la India muy finas de mas de vara de ancho á 5 ps. vara; corbatas negras de pequin à 5 y 7 ps.; pañuelos de cachimir de lana colchados á 55 ps.; corbatas de raso negras muy dobles á 15 ps.; pañuelos de tibet de vara á 6 y medio ps.; raso negro muy doble á 15 ps. vara; cortes de chaleco chaleco de raso punzó con guarda de mucho gusto á 40 35 ps., capotillos de cachemir y de merino de última moda muy ricos, alfombras de Iglesia de mucho gusto tripes de alfombra ricos de gusto á 16 ps. vara; cortes de merino bordados de realce y de cachemir de nuevo gusto á 120 y 140 ps.; cocos de colcha de mucho gusto; pañuelos de pequin de seda de rebozo de buena calidad á 40 ps.; mantitas de media chapa ricas, calzonsillos de lana merina à 15 ps. par; paraguas finos á 12 ps. gergones de gusto para alfombras, pequines para forros de todos colores paletoes de inbierno á 100 ps.; chaquetones de puntos colchas blancas cameras muy finas á 40 ps.; earpetas ricas de lana 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rs. vara; paño piloto superior azul y café á 12 ps. vara; casimires muy dobles como para el diario apañados pura lana á 28 ps. corte; paño de poncho fino muy doble á 25 y 30 ps. vara; jergones de gusto de pura lana muy ricos á 10 y 11 ps. vara; y muchos efectos mas que no se pueden detallar por su mucha estension. m27—1m

---

HALLAZGO.

Se ha encontrado en la calle 2 piezas de plata y una de oro; quien las hubiese perdido, ocurra á la calle de Chacabuco núm. 14, que justificando su propiedad, le serán entregadas. j7—3c.

Aviso.

Hallándose de regreso á esta el que subscribe, ofrece nuevamente sus servicios profesionales á sus relaciones y al público en general. *Sabadell.*

j7—5p.

Almacen para alquilar

En la calle Federacion pasado el núm. 377, plaza de Lorea casa de altos, se alquita uno exelente con dos hermosas puertas de abanico propio para tienda ú otro negocio, para tratar ocúrrase á la misma casa, por la mañana hasta las 11, y á la tarde desde las cuatro hasta la oracion. j7—15p.

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Se vende

Un almacen en la plaza de la Libertad núm. 284 al lado de la Comisaría, su dueño lo vende por no poder atenderlo, la localidad es excelente como para negocio y con corto capital: el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.

j8—3p.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

Aviso.

El Síndico del concurso formado al fallido *D. Ramon Saravi*, hace saber que habiendo practicado todo cuanto ha sido posible en beneficio de dicho concurso, hoy es conveniente segun su estado que los acreedores asi privilegiados como personales presenten sus documentos de créditos ó cuentas corrientes que tuviesen contra el fallido, en la casa calle de Representantes nùm. 6 dentro de 8 dias siguientes al de la publicacion de este aviso, con prevencion de que pasado dicho tiempo les parará á los remisos cualquiera perjuicio y daños que por su omision se siguieren. Buenos Ayres Junio 12 de 1850. j8—8c.

Se vende.

Una coleccion del precio que ha tenido la moneda de plata y la de oro, desde el ocho de Febrero de 1826, hasta hoy doce de Junio de 1850, ocúrrase al escritorio del corredor de núm. D. Miguel Antonio Saenz, calle San Matin (antes Catedral) núm. 17 y medio al lado de la casa de Moneda.

Se venden.

Dos calesas recien introducidas de Londres, propias para viaje, siendo de construccion fuerte y al mismo tiempo muy livianas. Los interesados se servirán pasar á verlas á la barraca que hace cruz con las calles de Chacabuco y Méjico núm. 136, donde encontrarán al encargado para la venta, allí mismo se vende tierra Romana é Hidráulica ladrillos de fuego ingleses, blanca de España para blanquear piezas interiores, almagre, carbon de piedra &c. &c. j7.—3p.

Se vende.

Una finca perteneciente á la testamentaría del finado D. Ysidoro Gomez, situada en las calles General Lopez y San José, formando esquina, con frente al Sud y Leste, núm. 312, su terreno se compone de un cuarto de tierra con edificios y árboles frutales. El que se interese ocurra á tratar á dicha casa con la señora viuda Da. Juana Grandoli. j7—8p.

Aviso.

Se alquilan tres piezas en una casa decente, una con ventana á la calle y dos en el primer patio, con toda asistencia ó sin ella, en la calle de Mayo núm. 26.

j7.—3p.

Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada.

m29—3p.

Aviso.

Habiendo cesado la sociedad que existia en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de *Zumaran y Tresserra*, por haber fenecido el término de su contrato, queda desde hoy en liquidacion, y están encargados de ella todos los socios en su posicion respectiva—Buenos Ayres, Mayo 31 de 1850.

Zumarán y Tresserra.

m30—6c.

Peluquería Argentina. Los dueños de dicho establecimiento, teniendo en vista de corresponder en cuanto puedan á la confianza con la cual el público se sirve favorecerlos, se han propuesto publicar en el presente aviso los precios justos y detallados de las obras de pelo que se ejecutan diariamente en su casa, con la mas artística prolijidad. El objeto de esta medida es fundado sobre el deseo de facilitar á las personas que habitan el campo, ó en el pueblo, que serian gustosas ocuparlos sin tener que tomarse la molestiade aproximarse en su establecimiento el conocimiento anticipado de las clases de obras que ellos se hacen cargo; así como los precios corrientes, á fin de que se pueda formular y dirigirles toda clase de encomiendas evitando todas desavenencias ó equivocaciones &c.

Precios corrientes:

Rulos para señoras de..................	30 á 60$
Añadidos idem idem....................	30 á 200
Casquetes y pelucas para señoras y hombres conformes á las que se han hecho hasta hoy..................................	100 à 300
Casquetes con camino de tul............	300
Idem enteros..........................	400
Pelucas con camino de tul.............	400
Idem con toda cofia de tul............	500
Idem enteras	800
Pulseras desde........................	50 á 200
Cordones para reloj desde.............	50 á 150
Idem cortos para bolsillo de chaleco....	50 á 200

Se encontrará en la peluquería selenito para teñir el pelo, á 12 ps. garantido, y agua para teñir en el acto.

j7—6p.

Aviso al público.

Entre la calle de la Victoria y Santa Clara calle de Chacabuco núm. 43 se vende un almacen con poco capital y con regulares comodidades; el alquiler es muy barato y se alquila con contrata de dos años. En la misma casa encontraran con quien tratar. m24—5p.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.